



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y sus AA. RR. continúan en Zaráuz, y S. M. el Rey en los baños de Alzola sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo.: S.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia derepetidas instancias de D. Luis E. Lize, gerente de la Compañia de minas de sosa establecida en San Martín de la Vega, pidiendo se señale á la sosa cáustica que se importa del extranjero un derecho protector, á cuya sombra pueda desarrollarse esta importante industria en el pais.

Visto el razonado informe emitido por la Junta consultiva de Aranceles proponiendo que la sosa cáustica se incluya en el cuarto grupo de productos químicos del Arancel vigente, con un derecho fijo de 3 escudos y 200 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera á ca- 100 kilogramos.

Considerando que los tipos de imposicion sobre que basa el derecho fijo que se propone por la mencionada Junta, son los mismos que venia adeudando la sosa cáustica desde la circular de la Direccion de Aduanas de fecha 30

de Abril de 1865, é iguales tambien á los que tiene asignados este articulo como no especificado terminantemente en el cuarto grupo de los productos químicos del Arancel vigente, motivos por los que la cuestion queda reducida á sancionar en primer término la que ya viene observándose, y en segundo á sustituir con derecho fijo el que en la actualidad se exige al valor; variacion esta última que no puede menos de redundar en beneficio de la Hacienda pública, pues garantiza la más íntegra percepcion del impuesto.

La Reina (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Aranceles, ha tenido á bien disponer que la sosa cáustica se tarife expresamente en la partida 583 del Arancel vigente, cuarto grupo de productos químicos, con el derecho fijo de 3 escudos 200 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera por cada 100 kilogramos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1866.—Barzanallana.

Sr Director general de Impuestos indirectos.

Gaceta de 23 de Agosto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr : La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las prescripciones establecidas por

Real orden de esta fecha relativas á los alumnos que ingresen desde el próximo curso en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas y de Montes, se hagan extensivas en todas sus partes á los que asimismo ingresen en la de Ayudantes de Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1866.—Orovio.

Sr. Director general de Obras públicas.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de ésta Provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Eustaquio Molina Cubillo, cuyas señas personales se ignoran, que se hallaba en Guadalajara sujeto á la vigilancia de la autoridad, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 28 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Circular.

SANIDAD.

Usando de la facultad que me concede el Reglamento aprobado en 24 de Julio de 1848, he tenido á bien nombrar subdelegado

de Medicina y Cirujia del partido de Piña, al profesor residente en dicha Villa D. José Mañas y Blanc, propuesto en primer lugar por la Junta provincial de Sanidad.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su publicidad.

Zaragoza 29 Agosto 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia Inspectores de vigilancia, Guardia civil y de más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una mula negra, de seis palmos de alzada, con lunares en los costillares y debajo de la raya del esqui- lo, estrecha de atrás y desherrada de las patas, y cerrada, y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 29 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia Inspectores de vigilancia, Guardia civil y de más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado, del Regimiento Infanteria de Iberia, Silvestre Lostalé, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas á disposicion del Esce- lentísimo Señor Capitan general de este distrito que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 29 Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Señas de Silvestre Lostalé.

Edad 18 años; su estatura 1 metro 540 milímetros; pelo castaño; cejas al pelo; ojos garzos; nariz regular; barba naciente, color bueno.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Circular.

Con el fin de uniformar los expedientes de los aspirantes por concurso á las escuelas vacantes, el Sr. Rector de la Universidad literaria se ha servido disponer que no se admita en esta Junta exposición alguna sin los requisitos siguientes:

1.º Todos los aspirantes que soliciten escuelas por concurso deberán acompañar á su instancia la hoja de méritos y servicios extendidas en el papel sellado correspondiente ó sea en el de sello 9.º certificada por el secretario de la respectiva Junta provincial y visada por el Presidente de la misma, en cuya certificación se expresará clara y sencillamente la clase de título que posea el aspirante, y si los servicios prestados son en propiedad ó interinos.

2.º Acompañarán además un atestado de su conducta moral, política y religiosa extendida en un pliego de papel de la misma clase en donde certificarán los respectivos Alcaldes y Parroco del pueblo ó pueblos donde hubieren residido el año anterior á la fecha de la certificación.

3.º No será admitido por las Juntas provinciales expediente alguno que no reúna estas circunstancias, en la inteligencia que de admitirlos se considerarán en este Rectorado como no presentados.

Y esta Junta ha dispuesto hacerlo público para conocimiento de los maestros y maestras interesados.

Zaragoza 29 de Agosto de 1866. —El presidente, Antonio de Candalija, Tomás Bernal y Asso, secretario.

Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 del corriente inserto en la gaceta del 6. y á lo acordado por el M. Y. S. Rector de esta Universidad literaria en 18 del mismo, se hace saber al público, que los derechos de matrícula que han de satisfacer los alumnos de este Instituto y colegios á él agregados desde el curso próximo de 1866 á 1867, han de pagarse en metálico, y no en

papel de reintegro, quedando por lo mismo sin efecto lo dispuesto sobre el particular en el anuncio de apertura de matrícula de este Instituto para el citado curso de 1866 á 1867, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de 9 del corriente.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Agosto 1866. —El Director, Mariano de Ena Villava.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 19 del actual me remite el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras desde 14 de Julio último en que falleció D. Ramon Armesto que la obtenía una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Agosto de 1866. —El Rector, Jacobo de Olieta.

D. Amado Badia Escribano público de S. M. del Juzgado de primera Instancia de la Ciudad de Borja y su partido.

Doy fé: Que en el expediente que luego se mencionará se pronunció la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Borja á 22 de Agosto de 1866: El Señor Don Lino Duarte y Soto Juez de primera Instancia de la misma y su partido, por ante mi el infrascrito Escribano dijo:—Resultando que el procurador D. Jorge Aznar en nombre de los cónyuges Santiago Gascon y Vicenta Ibañez de Magallon recurrió á este Juzgado solicitando se les declarase pobres para entablar demanda de querrela por injurias contra su hermano y convecino Pascual Gascon Ruberte; y cuya pobreza la funda en el escaso valor que tienen los bienes que poseen—Resultando:

Que conferido traslado de ese incidente á Pascual Gascon no lo evacuó por lo que le fué acusada la rebeldía; y el Promotor Fiscal del Juzgado se opuso á la pobreza pretendida mientras sus interesados no justificasen lo que alegaban. —Considerando: Que durante el término de prueba se ha justificado cumplidamente que los bienes que poseen aquellos cónyuges no llegase en mucho sus productos al doble jornal de un bracero de campo en la localidad de Magallon. —Por mi testimonio Dijo: Que debía declarar y declaraba á los citados Santiago Gascon y Vicenta Ibañez pobres para litigar en la indicada causa de querrela contra Pascual Ruberte, y con derecho á disfrutar de los benéficos que á los de su clase concede el artículo 181 de la ley de enjuiciamiento civil entendiéndose con la calidad de por ahora y sin perjuicio de reintegro en su día y caso. Por esta sentencia que se hará notoria en los Estados del Juzgado é insertará en el Boletín Oficial de la Provincia por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando así lo pronunció mandó y firmó dicho Señor Juez de que doy fé.—Lino Duarte y Soto—Amado Badia.

Así resulta, Para que conste en cumplimiento de lo mandado lo doy por testimonio que signo y firmo en la Ciudad de Borja á 22 de Agosto de 1866.—Amado Badia

D. Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de paz del Distrito del Pilar de esta Capital y ejerciente la judicatura de primera instancia de dicho Distrito.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto, á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Miguel Navarro y Gregoria Murillo, cónyuges vecinos que fueron de la Villa de Zenera, para que en el término de 20 días comparezcan en este mi Juzgado y expediente de ab-intestato formado al efecto á instancia de Ysidra Navarro y Murillo, apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio, entregando la herencia y parándoles el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que hasta el día se han presentado en dicho expediente la Isidra Navarro y Murillo, que parece ser hija de aquellos.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 25 de Agosto de 1866.—Pascual Sisto de Val.—Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

D. José Esteban Juez de primera

instancia de la villa de Belchit y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se llama y emplaza á los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes que Pascual Asensio y Maria Manuela Monterde, cónyuges, vecinos que fueron de Fuentetodos y fallecieron intestatos, para que en el término de 20 días a contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que penden en el mismo á instancia de Bartolomé, Valera, Mariano, Pabla y Alberta Asensio y Monterde, hermanos é hijos de aquellos sobre declaración de herederos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 22 de Agosto de 1866.—José Esteban.—Por su mandado, Pedro Carrillo.

COMISARÍA

de Guerra de esta plaza.

Por disposición del Sr. Intendente militar de este distrito se verificará una pública licitación á las 12 del día 7 de Setiembre próximo en la Contraloría del Hospital militar de esta plaza para la adquisición de 1092,71 quintales métricos de leña de raiz de olivo equivalentes á 9,500 arrobas castellanas con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio limite que se halla de manifiesto en dicha oficina debiendo observarse en la referida subasta las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 5 de Junio del mismo.

Zaragoza 27 de Agosto de 1866.—Julian Echenique.

EJECUCION

de Contribucion de Villalengua.

Para pago de descubierto de Contribucion territorial, se subastan las yervas de la dehesa llamada Carramazan en esta jurisdicción y propiedad de D. Mariano Lausin cuya extensión lo es de 102 cahizadas que equivalen á 58 hectáreas 15 áreas y 90 centiáreas valuadas en 80 eacudos.

Cuyo subasta tendrá lugar el día 9 de Setiembre próximo á las 11 de la mañana ante el Sr. Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalengua 21 de Agosto de 1866.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Bermudez.—El Ejecutor, Agustín Marqués.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.
<i>Trigo</i>					
22	Zaragoza.	Mariano Belilla.	395	3 486	11 400
26	id.	Vicente Melendo.	444	3 425	11 200
29	id.	Mannel Bernal.	408	3 455	11 300
<i>Cebada.</i>					
22	id.	Maria Peromarta.	273	1 710	5 700
24	id.	Ramon Gaston	522	1 680	5 600
27	id.	Romualdo Rabnal.	405	1 710	5 700
29	id.	Julian Martinez.	364	1 695	5 650
<i>Paja.</i>					
			qq. mts.		p. de la ar. es.
21	id.	José Liédena.	617	0 869	0 100
24	id.	Jorge Arruga.	391	0 869	0 100
26	id.	Timoteo Ara.	583	0 869	0 100
28	id.	José Auger.	431	0 869	0 400
<i>Leña.</i>					
23	id.	Pedro Martinez.	171	1 000	0 115
28	id.	Mariano Nasarre.	431	1 000	0 115

Zaragoza 30 de Agosto de 1866.—El administrador, Antonio de Santiago.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mañoz.

INDICE de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares que contienen los Boletines oficiales del mes de Agosto.

Real orden para que las plantas de las Secretarías de los Gobiernos de provincia continúen como estaban ántes de la aprobacion de los presupuestos para el año de 1866 á 1867. Núm. 121.

Otra anulando la del 12 de Julio sobre nombramiento de Inspectores de telégrafos. Núm. 121.

Circular del Gobierno de provincia sobre el modo de hacer el pago de la contribucion en esta capital. Núm. 121.

Presupuesto para el pago de socorros de presos pobres del partido de Egea de los Cabelleros. Número 122.

Real orden prohibiendo que los oficiales del Ejército entreguen á sus acreedores los Reales despachos de sus empleos en garantía. Núm. 123.

Real orden circular sobre orden público comunicada á los Gobernadores, y Alcaldes. Número 123.

Real orden sobre el modo de hacer el descuento gradual á las clases que cobran del Tesoro. Número 124.

Real decreto sobre ascensos militares. Núm. 124.

Otros haciendo economías en el departamento de la Presidencia del Consejo de Ministros. Número 125.

Presupuestos para socorros de presos pobres del partido de Calatayud núm. 125.

Reales órdenes sobre Instrucción pública núm. 126.

Real orden: Invitando al clero á que contribuya con un descuento voluntario de sus asignaciones núm. 127.

Circular al Gobierno de provincia sobre aguas núm. 127.

Reglamento para la ejecucion de la ley de Guardería rural número 128.

Real orden: para que se admitan á libre plática las procedencias del puerto de Valencia número 129.

Circular de la Direccion de Rentas estancadas sobre la venta de tabacos. número 129.

Real decreto sobre hipotecas núm. 129.

Real decreto. Haciendo economías en el Ministerio de Fomento núm. 130.

Circular del Gobierno de provincia sobre el proyecto de la car-

retera de Cariñena á la Almonia núm. 130.

Relacion de créditos reclamados de la Direccion de la deuda núm. 131.

Circular del Gobierno de provincia sobre caminos vecinales núm. 132.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre la venta de sal núm. 132.

Real orden Sobre adeudo de las tablas cepilladas núm. 133.

Otra sobre inscripcion en la matricula de subsidio de varios escribanos núm. 133.

Reales órdenes sobre sanidad núm. 133.

Otra manifestando la resolucion de S. M. para que se haga el descuento del 25 por 100 en su consignacion núm. 133.

Señalamiento de precios para los suministros hechos en el mes de Junio núm. 133.

Real orden sobre el descuento gradual á la Marina núm. 134.

Otra sobre lo mismo á los estanqueros y Administradores de loterías núm. 134.

Circular del Ministerio de la Gobernacion á las Academias de medicina y cirugia núm. 134.

Real decreto designando la edad para el retiro forzoso de los Jefes y Oficiales del ejército núm. 135.

Real orden estableciendo nueva escala de intereses para los impositores de la caja de depósitos general núm. 135.

Real decreto sobre guardería rural núm. 135.

Circular del gobierno de provincia sobre el proyecto del ferrocarril de Valladolid á Arvia núm. 135.

Otra para que los compradores de bienes nacionales satisfagan las obligaciones vencidas número 135.

Real orden encargando á los gobernadores la pronta enagenacion de las propiedades del estado núm. 136.

Real decreto sobre la formacion del mapa de España número 136.

Circular del gobierno de provincia sobre uso de armas sin licencia núm. 136.

Real orden sobre abonos de indemnizaciones declaradas al cuerpo de ingenieros, y personal facultativo subalterno de obras públicas núm. 137.

Dos Reales órdenes sobre inscripcion en el registro de la propiedad núm. 137.

Los partidos de médico, cirujano y farmacéutico de beneficencia local de la villa de Alagon, considerados de primera clase se hallan vacantes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de la misma antes del 29 de Setiembre próximo en que han de proveerse, advirtiéndole que en la secretaría municipal estarán de manifiesto los pactos y condiciones con que se anuncian.

Alagon 25 de Agosto de 1866.—El ejerciente, Miguel Badia.

FERIA.

En los días 16, 17, 18, y 19 del mes de Setiembre tendrá lugar la que se celebra en la villa de Villarroya de la Sierra la cual por su posicion topográfica y por las transacciones que en la misma se llevan á cabo, es de presumir será tan concurrida como en años anteriores.

Á LA FERIA DE ATECA.

En los días 16, 17, 18 y 19 de Setiembre tendrá lugar en la villa de Ateca, la feria anual que hace tiempo se verifica.

La buena posicion que ocupa, la importancia de su industria y comercio la facilidad del viage por ferro-carril, pnestos cómodos y libres para los vendedores y compradores anchuras y aguas abundantes para las ganados buenas espaciosas y aseadas posadas, para comodidad de los concurrentes corridas de toros, novilladas para los aficionados en su acreditada plaza, varias otras distracciones y la concurrencia animacion y transacciones de los años anteriores, todo, todo, hace esperar será una de las más principales á imponer del reino. Tambien tiene mercado libre todos los domingos y comisiones para la compra de granos.

El Teniente, Pascual Floren.

no y farmacéutico de beneficencia local de la villa de Alagon, considerados de primera clase se hallan vacantes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de la misma antes del 29 de Setiembre próximo en que han de proveerse, advirtiéndole que en la secretaría municipal estarán de manifiesto los pactos y condiciones con que se anuncian.

Alagon 25 de Agosto de 1866.—El ejerciente, Miguel Badia.

FERIA.

En los días 16, 17, 18, y 19 del mes de Setiembre tendrá lugar la que se celebra en la villa de Villarroya de la Sierra la cual por su posicion topográfica y por las transacciones que en la misma se llevan á cabo, es de presumir será tan concurrida como en años anteriores.

Á LA FERIA DE ATECA.

En los días 16, 17, 18 y 19 de Setiembre tendrá lugar en la villa de Ateca, la feria anual que hace tiempo se verifica.

La buena posicion que ocupa, la importancia de su industria y comercio la facilidad del viage por ferro-carril, pnestos cómodos y libres para los vendedores y compradores anchuras y aguas abundantes para las ganados buenas espaciosas y aseadas posadas, para comodidad de los concurrentes corridas de toros, novilladas para los aficionados en su acreditada plaza, varias otras distracciones y la concurrencia animacion y transacciones de los años anteriores, todo, todo, hace esperar será una de las más principales á imponer del reino. Tambien tiene mercado libre todos los domingos y comisiones para la compra de granos.

El Teniente, Pascual Floren.

Imprenta de Antonio Gallifa.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE ZARAGOZA.

CURSO DE 1866 á 1867.

CUADRO de los profesores de dicho Colegio con las asignaturas y horas de enseñanza.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	LECCIONES.		HORAS.		LIBROS DE TESTO.
			MAÑANA.	TARDE.	MAÑANA.	TARDE.	
1.º	Gramática latina y castellana.	Internos. P. Isidro Puyol. Esternos. P. Matias Bergós.	Dos diarias. id.	id.	8 á 9 1/2. 8 á 9 1/2	2 á 5 1/2 2 á 5 1/2	Miguel, Academia, y PP. Escolapios. id. id.
	Doctrina cristiana é Historia Sagrada.	Internos. P. Francisco Baroja. Esternos. P. Matias Bergós.	Lunes, miércoles y viernes. id.	id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	" " " "	Baeza. id.
	Principios y ejercicios de Aritmética.	Internos. P. Isidro Puyol. Esternos. P. Matias Bergós.	Martes, jueves y sábado. id.	id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	" " " "	Fernandez Cardin. id.
2.º	Gramática latina y castellana.	Internos. P. Manuel Acero. Esternos. P. Eugenio Ortega.	Dos diarias. id.	id.	8 á 9 1/2 8 á 9 1/2	2 á 5 1/2 2 á 5 1/2	Miguel, Academia y PP. Escolapios. id. id.
	Nociones de Geografía descriptiva.	Internos. P. Manuel Hernandez. Esternos. P. Eugenio Ortega.	Lunes, miércoles y viernes. id.	id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	" " " "	Palacio. id.
	Principios y ejercicios de Geometría.	Internos. P. Manuel Acero. Esternos. Plugenio Ortega.	Martes, jueves y sábado. id.	id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	" " " "	Fernandez Cardin. id.
3.º	Ejercicios de análisis, y traducción latina y rudimentos de lengua griega.	Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Manuel Hernandez.	Diaria. Martes, jueves y sábado.	id.	8 á 9 1/2 9 1/2 á 11	" " " "	El del Instituto y coleccion de PP. Escol. id.
	Historia general y particular de España Aritmética y Algebra.	Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Diego Tornos.	Diaria. id.	id.	9 1/2 á 11 9 1/2 á 11	" " " "	El del Instituto.
	Elementos de Retórica y Poesía.	Internos. P. Francisco Baroja.	Diaria.	id.	" "	2 á 5 1/2	Fernandez Cardin. id.
4.º	Ejercicios de traducción de Lengua griega.	Internos. P. Manuel Hernandez.	Lunes, miércoles y viernes.	id.	" "	5 1/2 á 5	Los del Instituto.
	Elementos de Geometria y Trigonometria.	Internos. P. Diego Tornos.	Diaria.	id.	9 1/2 á 11	" "	Fernandez Cardin.
	Lengua francesa.	Internos P. Francisco Baroja.	Diaria.	id.	8 á 9 1/2	" "	Mendizabal.

Zaragoza 15 de Agosto de 1866.—Antonio de S. Cipriano, Rector.

Zaragoza 22 de Agosto de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.—Es copia.